

BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE RIO COLORADO

<h1>N°0037</h1>	07 DE FEBRERO AÑO 2017 – EDICIÓN DE 6 PÁGINAS	SECRETARÍA DE GOBIERNO Teléfono 02931-432326 Dirección: Yrigoyen y Belgrano
-----------------	--	--

Poder Ejecutivo: Intendente: San Román Gustavo / Vice-intendente: Rodríguez Eugenio
Poder Legislativo: Concejales: López Marisa, Godoy Miguel, Franco Alicia, Canales Juan Carlos, Ferrada Gabriela, Grill Francisco, Bernuzzi Fabiana
Tribunal de Cuentas: Mele Pablo, Irazoqui Alberto, Bagolle Miguel

INDICE

Poder Legislativo	Pág.01/01
Poder Ejecutivo	Pág.02/06

ORDENANZAS – PODER LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado
Ordenanza N° 1882/17
Río Colorado, 16 de Enero de 2017.-

VISTO:
La Resolución 240/16 emitida por el Poder Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:
Que, por MAYORIA en la Sesión Extraordinaria del día 13 de enero se resolvió RECHAZAR el veto interpuesto por la Resolución 240/16 e insistir con la sanción de la Ordenanza 1873/16;
El Artículo 74° de la Carta Orgánica Municipal;

POR ELLO;
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO COLORADO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- RECHAZAR el veto interpuesto por la Resolución N° 240/16 emitida por el Poder Ejecutivo Municipal, e insistir con la sanción de la Ordenanza 1873/16.-

Artículo 2°: Registrar, comunicar, publicar, cumplir y archivar.

Votaron afirmativamente: López Marisa, Godoy Miguel, Franco Alicia,
Grill Francisco, Bernuzzi Fabiana

Votaron negativamente: Canales Juan, Ferrada Gabriela.

Aprobado en Sesión Extraordinaria del día 13 de enero de 2017.-

María Elena Navia Secretaria Deliberativa Concejo Deliberante Río Colorado	Eugenio Rodríguez Presidente Concejo Deliberante Río Colorado
---	--

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado
Ordenanza N° 1883/17
Río Colorado, 16 de Enero de 2017.-

VISTO:
La Resolución n° 239/16 del Poder Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:
Que por UNANIMIDAD en la Sesión Extraordinaria del día 13 de enero se resolvió CONDONAR la deuda generada por servicios públicos cuenta municipal n° 000345000, Titular: Pascual Joaquín José y otros;
El Artículo 69° de la Carta Orgánica Municipal;

POR ELLO;
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO COLORADO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- CONDONAR la deuda por tasas de servicios públicos de la cuenta municipal n° 000345000 hasta el periodo 12.2016 inclusive.-

Artículo 2°: Registrar, comunicar, publicar, cumplir y archivar.-

Votaron Afirmativamente: López Marisa, Godoy Miguel, Franco Alicia,
Grill Francisco, Bernuzzi Fabiana, Canales Juan, Ferrada Gabriela.

Aprobado en Sesión Extraordinaria del día 13 de enero de 2017.-

María Elena Navia Secretaria Deliberativa Concejo Deliberante Río Colorado	Eugenio Rodríguez Presidente Concejo Deliberante Río Colorado
---	--

RESOLUCIONES - PODER EJECUTIVO

RÍO COLORADO, 19 de Enero de 2017.-

VISTO:

LA Ordenanza N° 322/94,
La Ordenanza N° 1456/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad autoriza la realización de obras de conexión de los distintos servicios.

Que la ejecución de dichas obras implica la rotura de calzadas pavimentadas y su posterior reparación,

Que la rotura como la reparación son realizadas por particulares,

Que las reparaciones deben dejar la calzada en perfecto estado.

Que la experiencia demuestra que las condiciones en que son realizadas las reparaciones no son las adecuadas, colocando al Municipio en situación de realizar reclamos contra los particulares que ejecutaron las mismas, originando una situación de conflicto.

Que a los efectos de evitar la situación descripta es conveniente que sea el Municipio quien ejecute las reparaciones de las roturas originadas como consecuencia de la ejecución de obras por parte de particulares, que impliquen rotura de calles.

Que el Municipio debe cobrar al particular los gastos necesarios para realizar estas reparaciones.

Por ello,**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Disponer que la Municipalidad de Río Colorado repare las roturas realizadas por particulares en calles una vez concluida la obra por parte del particular. En ningún caso la Municipalidad reparara roturas realizadas en las veredas.-

Artículo 2°: El particular abonará los gastos necesarios para la reparación de acuerdo al Anexo I en el momento en que solicita autorización para la apertura de zanjas en calles.-

Artículo 3°: El Departamento de Catastro autorizara la solicitud una vez que el particular solicitante acredite el pago del total de los gastos mediante la presentación del recibo correspondiente emitido por el Departamento de Recaudaciones.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 012/2017

Sergio Sainges

Secretario de Gobierno

Gustavo San Román

Intendente Municipal

RÍO COLORADO, 19 de Enero de 2017.-

VISTO:

La Resolución N° 243/16 mediante la cual se acepta la renuncia a la relación laboral del agente municipal de planta permanente MACIAS, Mario Omar, DNI/CUIL N° 23-11583383-9, Legajo N° 054, a efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria,

El Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados Municipales de Río Colorado aprobado por Ordenanza N° 1783/15,

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

La necesidad contable de realizar la liquidación final por vacaciones no gozadas,

Que según informe del Departamento de RRHH corresponde liquidar:

39 días hábiles del año 2016, que ascienden a la suma de Pesos: treinta y nueve mil ochocientos cuarenta c/95/100 (\$ 39.840,95),

Que se celebró un Acuerdo Conciliatorio y Transaccional registrado bajo el N° 011/17 mediante el cual se le reconoció el saldo a su favor y se pactó la modalidad de pago,

Que todo ello se realizó con la intención de garantizar al agente municipal mencionado el pleno goce de sus derechos laborales,

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello,**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos el ACUERDO CONCILIATORIO Y TRANSACCIONAL N° 011/17 celebrado con el agente municipal de planta permanente MACIAS, Mario Omar, DNI/CUIL N° 23-11583383-9, Legajo N° 054, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°: Pasar copia de la presente a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas y Departamento de RRHH a los efectos que estimen corresponder.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 013/2017

Sergio Sainges

Secretario de Gobierno

Gustavo San Román

Intendente Municipal

RÍO COLORADO, 20 de Enero de 2017.-

VISTO:

La Resolución N° 039/16,

El artículo 87° incisos 3), 12), 21) TITULO II Capitulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1.799/16 se fijaron los valores a tributar en concepto de "DERECHOS DE VENTA EN LA VIA PUBLICA" a los vendedores ambulantes que se instalen en predios abiertos,

Que nuevamente en esta ocasión del 116° Aniversario de Río Colorado, nos encontramos con la situación de decidir la tasa a oblar por parte de los artesanos, matrones y vendedores ambulantes en general,

Que ante la probabilidad de que artesanos, matrones y vendedores ambulantes en general lleguen a la localidad antes del día 29/03/2017 y

realicen ventas, debería fijarse “ad-referéndum” del Concejo Deliberante el lugar donde se instalen, como así también la tasa a tributar y los días de estadía,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Fijar las sumas a percibir por “DERECHO DE VENTAS EN LA VÍA PÚBLICA” a los ARTESANOS, MATREROS Y VENDEDORES AMBULANTES EN GENERAL, que se instalen en predios abiertos mientras duren los festejos del 116° Aniversario de Río Colorado, según detalle que como ANEXO I, forma parte de la presente.-

Artículo 2°: La presente Resolución se dicta “ad-referéndum” del Concejo Deliberante.-

Artículo 3°: Derogar toda otra norma que se oponga a la presente.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 014/2017

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

ANEXO I RESOLUCIÓN Nº 014/2017

Cat	Denominación	Suma a abonar	Observaciones
A	Artesanos locales	GRATIS	Inscripción hasta el 11/03/2017
B	Artesanos NO locales	700,00	x 1 metro frente x 3 metros de fondo
C	Bijouterie-CD-Relojes etc	1.200,00	x 1 metro frente x 3 metros de fondo
D	Matreros, venta de ropa y regionales	1.500,00	x 1 metro frente x 6 metros de fondo
E	Juegos/Inflables/Otros juegos	600,00	x 1 metro frente x 10 metros de fondo
F	Carros locales	3.000;00	Inscripción hasta el 11/03/2017
G	Carros no locales	---- ---	Prohibido por Ord.1686/15
H	Puestos de comidas locales a beneficio de instituciones	---- ---	Inscripción hasta el 11/03/2017
I	Venta planes / Similares	3.50 0,00	x 1 metro frente x 6 metros de fondo

Observaciones:

♣ **LOS JUEGOS:** Deberán contar con elementos seguridad (anclajes, disyuntor, protección, amarres, etc.)

♣ **CONDICIÓN OBLIGATORIA:** Todos los puestos de comidas rápidas deberán participar de una charla a cargo del Área de Bromatología, prevista para el día 21/03/2017 a las 20:00 hs. en dependencias municipales

♣ **LOS ACUERDO CON LAS CANTINAS Y LOS KIOSCOS NO QUEDARÁN ENCUADRADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN**

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 26 de Enero de 2017.-

VISTO:

Las atribuciones conferidas por el Artículo 87ª y el Artículo 124º de la Carta Orgánica Municipal,
La Resolución Nº 025/2016,
La Ordenanza 1548/13, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente se dicte el instrumento legal pertinente a los efectos de liquidar la remuneración de los funcionarios electos y designados.

Que mediante Resolución Nº 02/2016 del Concejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil se estableció el importe correspondiente al Salario Mínimo Vital y Móvil desde junio de 2016 en \$6810, en Septiembre de 2016 en \$7.560 y desde el 1 de Enero de 2017 se fija en la suma de \$8.060

Que continúa en vigencia la ordenanza 1548/13,

Que por Resolución Nº 025/2016 se liquida utilizando el salario mínimo vital y móvil con un importe de \$6.060.

Que resulta adecuado proceder a incrementar la dieta y las retribuciones básicas de los funcionarios electos y designados en forma coincidente y proporcional con el aumento que se aplicara oportunamente al salario de los empleados y obreros municipales.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Aplicar mensualmente un incremento de 3.66% a la dieta que corresponde al Sr. Intendente y en consecuencia a los funcionarios electos y designados de la Municipalidad de Río Colorado en función a la Resolución Nº 02/2016 del C.N.E.P. y S.M.V.M. a partir de Enero de 2017 y hasta el mes de junio de 2017, inclusive.-

Artículo 2°: Establecer que el importe a percibir no supere lo normado por Ordenanza Nº 1548/13.-

Artículo 3°: Instruir al Departamento de Recursos Humanos y a la Subsecretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Río Colorado para que proceda conforme lo resuelto.-

Artículo 4°: Derogar toda otra norma que se contraponga con la presente.-

Artículo 5°: Registrar, Publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 015/2017

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 27 de Enero de 2017.-

VISTO:

La NOTA INTERNA presentada por el Secretario de Gobierno solicitando se abone al agente municipal de planta permanente, EBERLE, Horacio Rubén, DNI/CUIL N° 20-14643459-3, Legajo N° 1728, una bonificación del 15% por “Conducción de vehículos pesados” y 20% por “Guardias Rotativas” y que dio origen al Expediente N° 61.480/17 del registro de Mesa de Entradas,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II Capitulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 87°, inciso 8) TITULO II Capitulo IV de la Carta Orgánica Municipal, son atribuciones del Intendente Municipal nombrar, promover o remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo,

Que la presente se ajusta a las facultades conferidas por el artículo 124° inciso 1) a) TITULO VI Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica Municipal,

Que es conveniente que las Resoluciones que indiquen variables en la situación del personal formen parte principal de los legajos,

Que es esencial dejar documentada esta situación laboral, a efectos de comunicar a Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. (ART),

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal que autorice al Departamento de RRHH el pago de tal bonificación,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Abonar a partir del 01/01/2017 al agente municipal de planta permanente, EBERLE, Horacio Rubén, DNI/CUIL N° 20-14643459-3, Legajo N° 1728 una bonificación del 15% por “CONDUCCION DE VEHICULOS PESADOS” establecida en el artículo 118° inciso c) TITULO V - Capitulo XV - COMPENSACIONES ESPECIALES y 20 % por “GUARDIAS ROTATIVAS” establecido en el artículo 108 – Capitulo XIV del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados Municipales de la Municipalidad de Río Colorado.-

Artículo 2°: Pasar copia al Departamento de RRHH a efectos realice las modificaciones pertinentes.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 016/2017

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 27 de Enero de 2017.-

VISTO:

La NOTA INTERNA presentada por el Subsecretario de Servicios Públicos y Espacios Verdes ARTIGAU, Aníbal Raúl informando que el agente municipal de planta permanente GONZALEZ, Mario Cesar, DNI/CUIL N° 20-22596954-0, Legajo N° 153, dejó de prestar como Operario en Espacios Verdes para realizar tareas como Operario en Cementerio Local y que dio origen al Expediente N° 61.481/17 del registro de Mesa de Entradas,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II Capitulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 87°, inciso 8) TITULO II Capitulo IV de la Carta Orgánica Municipal, son atribuciones del Intendente Municipal nombrar, promover o remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo,

Que este cambio de tareas implica modificar las bonificaciones percibidas,

Las facultades establecidas en el artículo 124° inciso 1) a) TITULO VI Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica Municipal,

Que es conveniente que las Resoluciones que indiquen variables en la situación del personal formen parte principal de los legajos,

Que es esencial dejar documentada esta situación laboral, a efectos de comunicar a Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. (ART),

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal que autorice al Departamento de RRHH realizar las modificaciones correspondientes,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Desafectar a partir del 01/01/2017 como Operario en Espacios Verdes al agente municipal de planta permanente GONZALEZ, Mario Oscar, DNI/CUIL N° 20-22596954-0, Legajo N° 153 y afectar a tareas de Operario en Cementerio local.-

Artículo 2°: Autorizar a partir del 01/01/2017 al Departamento de RRHH modificar las bonificaciones en la liquidación de haberes del agente municipal:

↳ Quita del 15% por “tareas riesgosas”, establecida en el artículo 117° del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado, y

↳ Abonar la bonificación del 20% por “tareas insalubres” establecida en el artículo 118° inciso c) TITULO V - Capitulo XV - COMPENSACIONES ESPECIALES del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados Municipales de la Municipalidad de Río Colorado.-

↳ Abonar la bonificación del 40% por “prolongación de jornada” establecida en el artículo 128° del

Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 017/2017

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 27 de Enero de 2017.-

VISTO:

El Oficio N° 54 “DG1-RE” de la Policía de Río Negro y que dio origen al expediente N° 61.468/17 del registro de Mesa de Entradas,

El artículo 87° TITULO II Capitulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio la Policía de Río Negro remite copia de la Resolución N° 10242 “JEF”, que en su artículo 1° establece “Adscribir a la Municipalidad de Río Colorado, al Cabo Primero (AT-EO) RESSIA ROXANA ANDREA (Legajo Personal N° 10980, hasta el 31 de Diciembre de 2017”

Que continuamente se reciben en el Área de desarrollo Social denuncias 3040 referentes a Violencia familiar.

Que prontamente se crea el Área MUJER, la cual estará abocada a realizar los informes sociales requeridos, dar asistencia, contención a víctimas y todo trámite relacionado a los eventos mencionados anteriormente.-

Que es necesario contar con personal calificado y con experiencia en hechos de violencia en los que estén implicados mujeres y niños

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Aceptar la Adscripción del Cabo Primero de la Policía de Río Negro RESSIA, Roxana Andrea a la Municipalidad de Río Colorado a partir del día 01 de Enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Artículo 2°: Establecer que durante el periodo de adscripción Ressia Roxana Andrea dependerá administrativamente de la Comisaría 11° de Río Colorado, a los fines del registro en el Legajo Personal de todo antecedente que sea menester(licencias, calificaciones, sanciones, embargos, bonificaciones, etc.).-

Artículo 3°: Establecer que realizara tareas administrativas referidas a Violencia Familiar dependiendo de la Subsecretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 4 °: Pasar copia a la Subsecretaria de Desarrollo Social y el Departamento de Recursos Humanos a fin de tomar conocimiento

Artículo 5°: Registrar, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 018/2017

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 30 de Enero de 2017.-

VISTO:

La Nota presentada por el agente municipal de planta permanente CERDA BARRERA, Gabino Antonio, DNI/CUIL N° 20-18742064-5, Legajo N° 075, mediante la cual presenta formal renuncia a la relación laboral que mantiene con éste Municipio y que dio origen al Expediente N° 61.499/17 del registro de Mesa de Entradas,

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que la misma es presentada al sólo efecto de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria,

Que el artículo 19° incisos m) y n) del CAPITULO IV DEBERES Y PROHIBICIONES – DERECHOS del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado, contempla tal decisión,

Que el CAPITULO VIII BENEFICIOS POR JUBILACIÓN O RETIRO, artículo 31° del mencionado Estatuto, autoriza y resguarda al agente mientras realiza los trámites correspondientes,

Que es conveniente dictar el instrumento legal que indique la situación de cese de actividades como agente de la planta permanente, a fin de ser presentado ante quien compete,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Aceptar a partir del 31/01/2017 la RENUNCIA del agente municipal de planta permanente CERDA BARRERA, Gabino Antonio, DNI/CUIL N° 20-18742064-5, Legajo N° 075, a la relación laboral que mantenía con este Municipio, a solicitud del mismo y a efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

Artículo 2°: Reconocer y agradecer los servicios prestados por el agente municipal Cerda Barrera Gabino Antonio.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamento de RRHH para lo que estime corresponder.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 019 /2017

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 31 de Enero de 2017.-

VISTO:

La Resolución N° 019/17 mediante la cual se acepta la renuncia a la relación laboral del agente municipal de planta permanente CERDA BARRERA, Gabino Antonio, DNI/CUIL N° 20-18742064-5, Legajo N° 075, a efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria,

El Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados Municipales de Río Colorado aprobado por Ordenanza N° 1783/15,

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

La necesidad contable de realizar la liquidación final por vacaciones no gozadas,

Que según informe del Departamento de RRHH corresponde liquidar:

↪ 30 días hábiles del año 2014, que ascienden a la suma de Pesos: veintisiete mil doscientos setenta y siete c/94/100 (\$ 27.277,94),

↪ 33 días hábiles del año 2015, que ascienden a la suma de Pesos: treinta mil cinco c/73/100 (\$30.005,73),

↪ 33 días hábiles del año 2016, que ascienden a la suma de Pesos: treinta mil cinco c/73/100 (\$30.005,73),

↪ 3 días hábiles del año 2017, que ascienden a la suma de Pesos: dos mil setecientos veintisiete c/79/100 (\$2.727,79)

↪ SAC Proporcional 1° Cta. 2017 por Pesos: mil seiscientos sesenta y seis c/99/100 (\$1.666,99)

Que se celebró un Acuerdo Conciliatorio y Transaccional registrado bajo el N° 020/17 mediante el cual se le reconoció el saldo a su favor y se pactó la modalidad de pago,

Que todo ello se realizó con la intención de garantizar al agente municipal mencionado el pleno goce de sus derechos laborales,

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos el ACUERDO CONCILIATORIO Y TRANSACCIONAL N° 020/17 celebrado con el agente municipal de planta permanente CERDA BARRERA, Gabino Antonio, DNI/CUIL N° 20-18742064-5, Legajo N° 075, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°: Pasar copia de la presente a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas y Departamento de RRHH a los efectos que estimen corresponder.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 020/2017

Sergio Sainges

Secretario de Gobierno

Gustavo San Román

Intendente Municipal

INFORMACION GENERAL Y TELEFONOS MUNICIPALES

DEPENDENCIA	INTERNO
Mesa de entrada	133
Secretaría de Gobierno	134
Tesorería	135
Suministros	136
Contaduría	138
Gimnasio Municipal	139
Recaudaciones	140
Catastro	143
Desarrollo Social	144
Legales	146
Deportes	147
Inspectoría / Omic / Transito	150
Delegación Municipal Colonia Julia y Echarren	02931432844
Oficina de Turismo (Ruta 22)	02931431170
Secretaría de Producción	02931431126

El Boletín Oficial de la Municipalidad de Río Colorado, se emite periódicamente a fin de cumplir con lo dispuesto por la ordenanza 1196/08

Boletín Oficial de Río Colorado

Secretaría de Gobierno